



Fecha: Montevideo, 6 de mayo de 2026.

Resolución de Directorio número 102/2026

Acta número 1364

EE2026 67 001 000251

Visto: la nota presentada por el Municipio de José Batlle y Ordoñez, solicitando la apertura de un Centro de Cercanía en dicha localidad;

Resultando:

1. que la mencionada solicitud cuenta con el respaldo del Gobierno Departamental de Lavalleja;
2. que según informa la Coordinación Regional Noreste y la Gerencia de Área Red Nacional Postal, están las condiciones dadas, para comenzar con las gestiones técnicas y administrativas necesarias para su concreción;
3. que según informa Asesoría de Presidencia, la solicitud se encuentra enmarcada dentro de los lineamientos de nuestra empresa, avalado dicho informe por Gerencia General;

Considerando:

1. que ante la necesidad planteada por el Municipio de esa Localidad, para poder acceder en forma cercana, ágil y eficiente a múltiples gestiones del Estado, estar presente en territorio para esta Administración, está dentro de los objetivos del plan estratégico de la empresa;
2. que en el mencionado se prestarán servicios postales, de cobros y pagos a la población;
3. por lo cual, habrá de disponerse en consecuencia;

Atento: A lo expuesto precedentemente, a lo establecido en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96 en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;



El Directorio de la Administración Nacional de Correos resuelve:

1. Se autoriza la elaboración y suscripción de los documentos, para la apertura del Centro de Cercanía en la localidad de José Batlle y Ordóñez, departamento de Lavalleja, entre la Intendencia Departamental de Lavalleja y la Administración Nacional de Correos.
2. Transcribese a Gerencia de Área Red Nacional Postal y División Asesoría Jurídica.
3. Pase a Gerencia General, para su tramitación.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Martín Echeveste. Abogado**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos